

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

8080 *Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, por la que se publica la resolución parcial de la primera convocatoria de ayudas, correspondientes al ejercicio 2010, para la celebración de actividades divulgativas y acciones de comunicación, sobre asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias.*

Mediante Orden AEC/3341/2009, de 30 de noviembre (BOE n.º 300, de 14 de diciembre), del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de comunicación y actividades divulgativas sobre asuntos relacionados con las competencias de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

De conformidad con lo previsto en el artículo tercero de la citada Orden, se anunció la primera convocatoria para la concesión de tales subvenciones, correspondiente al ejercicio 2010, mediante Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (BOE n.º 8, de 9 de enero de 2010).

En virtud de lo dispuesto en el artículo sexto de la mencionada Orden, la Comisión de Valoración se constituyó para la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración y su ponderación establecidos en la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión formulada por la Comisión de Valoración esta Secretaría de Estado resolvió parcialmente la primera convocatoria, en relación a las entidades sin ánimo de lucro, mediante Resolución de 5 de marzo de 2010 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64 de 15 de marzo).

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» núm. 276 de 18 de noviembre), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» núm. 176 de 25 de julio), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» núm. 285 de 27 de noviembre), la Ley 4/1999, de modificación de la anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 12 de 14 de enero), la Orden AEC/3341/2009 de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 300 de 14 de diciembre) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, de fecha 30 de diciembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» núm. 8 de 9 de enero de 2010) y demás de general y pertinente aplicación, y vista la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones, acuerdo:

Primero.—Aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Valoración en relación a las entidades con ánimo de lucro y conceder las subvenciones a las sociedades que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Hacer pública la relación de tales subvenciones y ayudas concedidas, por las cuantías y la actividad que se especifican.

Tercero.—Excluir o denegar expresamente el resto de las solicitudes presentadas por sociedades con carácter lucrativo.

Cuarto.—Esta Resolución completa la de 5 de marzo de 2010 por la que se resolvía parcialmente la primera convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2010.

Los beneficiarios deberán, en el plazo máximo de diez días a contar a partir de la notificación, aceptar por escrito la subvención concedida. Si no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de mayo de 2010.–El Secretario de Estado para la Unión Europea, Diego López Garrido.

ANEXO I

N.º	Beneficiario	Actividad	Importe – Euros
1	Estudios de política exterior, S.A. (Madrid).	«Cuadernos Pedagógicos sobre la Unión Europea».	24.000,00
2	Europa Press delegaciones, S.A. (Madrid).	Proyecto: «Ciclo Presidencia Española de la UE en los Desayunos informativos de Europa Press».	10.000,00
3	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L. – S.E.R (Madrid).	Microespacio de radio: «Hablamos de Europa».	30.000,00
4	Unidad Editorial, S.A. (Madrid).	Reuniones de expertos «Observatorio de la Presidencia Española».	10.000,00
Importe total concedido			74.000,00